

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Tarija, haciendo una de sus específicas atribuciones, convocó a Licitación Pública, para la ampliación de 1.000 líneas telefónicas que deberán instalarse en la ciudad de Tarija de conformidad a lo previsto por la Ley de Licitaciones del Sector Público, Decreto Ley No 15223.

Que la Convocatoria del 17 de marzo de 1981, fué declarada desierta por falta de firmas proponentes hasta la fecha del plazo de la presentación de ofertas.

Que la H. Junta de Licitaciones de la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Tarija, en fecha 23 de abril de 1981, procedió por el sistema de invitación directa, habiendo cursado las respectivas invitaciones a todas las firmas especializadas inscritas y legalmente registradas en el país, a presentar propuestas para la provisión e instalación de la ampliación de 1.000 líneas telefónicas.

Que en fecha 18 de agosto de 1981, se procedió al concurso por invitación directa por segunda vez, invitando a todas las firmas especializadas inscritas y registradas en el país para presentar sus propuestas para la ampliación de 1.000 líneas telefónicas para la ciudad de Tarija.

Que habiéndose presentado dos firmas, la Compañía Standard Electric Argentina ? ITT, y la Empresa ERICSSON DE BOLIVIA Telecomunicaciones S.A. y luego de la evaluación y calificación de las propuestas, la H. Junta Municipal de Licitaciones de la H. Alcaldía Municipal de Tarija en fecha 10 de septiembre de 1981, por unanimidad adjudicó la propuesta de la Compañía STANDARD ELECTRIC ARGENTINA, para la ampliación de las 1.000 líneas telefónicas para la ciudad de Tarija.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta Municipal de Licitaciones de la Alcaldía Municipal de Tarija, en favor de la Compañía STANDARD ELECTRIC ARGENTINA, para la provisión de 1.000 líneas telefónicas, por el precio global de \$us. 1.023.646.00, UN MILLON VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES o su equivalente en moneda nacional.

ARTÍCULO 2.- Asimismo, se autoriza la suscripción del Contrato correspondiente, con la intervención del Sr. Fiscal del Distrito y la Contraloría General de la República de acuerdo al pliego de especificaciones aprobado mediante Resolución Ministerial No 3234 de fecha 12 de marzo de 1981 y la oferta de la Firma Adjudicataria.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Adolfo Linares Araya, Javier Alcoreza Melgarejo, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereyra Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmeréz Seleme.